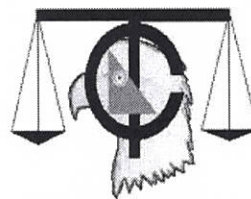




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

430

“2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

USHUAIA,

07 OCT 2016

VISTO: el expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Letra TCP-PR N° 200/2016, caratulado: “S/FERIA ANUAL 2016” y la Nota Interna N° 2345/2016 Letra: T.C.P.- S.C.; y

CONSIDERANDO

Que se ha dictado la Resolución Plenaria N° 210/2016 (v. fs. 26/29), en la cual se establece el período de Feria Anual –Año 2016/2017- a partir del día lunes 19 de diciembre de 2016 y hasta el día viernes 27 de enero de 2017, ambas fechas inclusive, disponiendo además que el servicio de feria deberá cubrirse con un mínimo de 25% de personal del área respectiva, como así también, que dicha pauta mínima de personal, deberá mantenerse en todo el período en el cual corresponde autorizar el goce de las licencias anuales comprendido entre el día lunes 03 de octubre de 2016 al viernes 28 de abril de 2017 y los que corresponden autorizar hasta el 30 de junio inmediato, por haber permanecido en servicio en feria.

Que por la Nota del visto (v. fs. 133), el Secretario Contable a/c C.P. Rafael Aníbal CHORÉN, de acuerdo al cronograma informado mediante Nota Interna N° 2223/2013 (v. f. 134) y dada la proximidad de la fecha, solicita autorización para el usufructo de la Licencia Anual Ordinaria Año 2016, del agente C.P. Francisco ÁVALOS, Legajo N° 139, desde el 11 de octubre de 2016 al 19 noviembre de 2016, ambas fechas inclusive.

Que ha tomado intervención el suscripto, autorizando lo solicitado.

Que mediante el Decreto provincial N° 2183/2017, la señora Gobernadora doctora Rosana Andrea BERTONE, establece en su artículo 1°, asueto

administrativo en todo el ámbito de la provincia para el día 11 de octubre de 2016 y en su artículo 2º, asueto administrativo en jurisdicción de la ciudad de Ushuaia para el día 12 de octubre de 2016.

Que por lo expuesto corresponde autorizar el usufructo de la Licencia Anual Ordinaria Año 2016 del C.P. Francisco ÁVALOS, Legajo N° 139, desde el 13 de octubre de 2016 al 21 de noviembre de 2016, ambas fechas inclusive.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 inciso f) de la Ley provincial N° 50 y modificatorias.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el usufructo de la Licencia Anual Ordinaria Año 2016, del C.P. Francisco ÁVALOS, Legajo N° 139, desde el 13 de octubre de 2016 al 21 de noviembre de 2016, ambas fechas inclusive. Ello de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, notificar al agente y a la Secretaría Contable. Dar intervención a la Dirección de Administración. Comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 430 /2016




C.P. N. Julio DEL VAL
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia